



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

CONVENIO ESPECÍFICO.

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "PROYECTO RESILIENCIA URBANA EN LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de MARZO del año dos mil veintidós, entre Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante "MOPC", representado por el señor **Arnoldo Wiens Durksen**, Ministro, con domicilio en Olivia y Alberdi, de la ciudad de Asunción; el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en adelante "MUVH", representado por el señor **Carlos Alberto Pereira Olmedo**, Ministro, con domicilio en Independencia Nacional N.º 909 e/ Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, en adelante "MCA", representada en este acto por el señor **Oscar Rodríguez Quiñonez**, Intendente, cuya firma es refrendada por la señora **María Cristina Signorino**, Secretaria General, con domicilio en Avda. Mariscal. López N.º 5556 esq. Capitán Bueno, de la ciudad de Asunción, denominadas en conjunto "LAS PARTES" y particularmente "PARTE", se procede a suscribir el presente Acuerdo Específico, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la "MCA", el "MOPC" y el "MUVH", para la ejecución del "PROYECTO RESILIENCIA URBANA EN LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN", considerando los siguientes antecedentes:

1. La MCA y el MOPC poseen un historial de cooperación interinstitucional para la consecución de objetivos de interés común a través de la materialización de Convenios y Acuerdos, que dieron origen a la ejecución de importantes proyectos que han beneficiado a la ciudad y sus ciudadanos.
2. Se menciona, como antecedentes el Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 23 de junio de 2009, que crea la Mesa de Trabajo Interinstitucional para la planificación y ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de inversión, implementación de actividades conjuntas en cuyo marco ha sido ejecutada la primera etapa

Carlos Alberto Pereira Olmedo (Luz)
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Oscar Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HABITAT



Municipalidad
de Asunción

de la Avda. Costanera Norte; el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 23 de abril de 2015 que ratifica el trabajo conjunto mediante la Mesa de Trabajo Interinstitucional para la planificación y ejecución de trabajos conjuntos y obras definidas en el Plan Maestro de la Franja Costera de la ciudad de Asunción, aprobado por la Ordenanza N.º 34/1996 y sus modificatorias.

3. Además, en fecha 02 de noviembre de 2018 y en presencia del Arzobispo de Asunción Mons. Edmundo Valenzuela, ha sido suscripto el "Acuerdo de Cooperación Conjunta", por parte del Excelentísimo Señor Presidente de la República, la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia y la Intendencia Municipal de la ciudad de Asunción, con el objetivo de comprometer sus esfuerzos en desarrollar el Plan Maestro de Franja Costera, abordando los aspectos sociales que garanticen la atención de las necesidades de la población vulnerable, así como el "Memorándum de Entendimiento", de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre el Presidente de la República, el Intendente y el Presidente de la Junta Municipal de Asunción, en presencia del Arzobispo, y otras autoridades del Poder Ejecutivo, mediante el que se ratifica el Acuerdo de Cooperación de 2018, en lo que respecta al abordaje enfático de los aspectos sociales del proyecto, la ejecución consensuada de programas y proyectos, y la definición de un mecanismo conjunto de gestión.
4. Por último, en fecha 11 de setiembre de 2019, es suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MCA y el MOPC, aprobado por la Junta Municipal de Asunción por Resolución JM N.º 10061/2019, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos, orientados al interés común de las partes, en el ámbito de sus competencias y legislación propia. En dicho Convenio, se establece como modalidad de ejecución de diferentes proyectos la suscripción de Acuerdos Específicos en los que se detallará cada proyecto particular, definiendo objetivos, responsabilidades y prestaciones que asumen las partes.
5. El Decreto N.º 3057/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, que crea el Equipo de Trabajo Interinstitucional, el cual está conformado por el MOPC, MUVH, Ministerio de Hacienda (MH), el Gabinete Social de la Presidencia de la República (GS); y la Secretaría Técnica de Planificación

Dr. Carlos Alberto Pérez (Ministro)
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat

Dr. Andrés B. (Intendente Municipal)
Dr. Arnaldo Wiens (Ministro)
Ministerio MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO NACIONAL
Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

(STP). Esta Mesa, que fuera integrada posteriormente por la MCA, tiene por función consensuar y proponer acciones para el desarrollo del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción y es actualmente el ámbito de Coordinación de trabajo interinstitucional.

6. En virtud de tales acuerdos y disposiciones, el M.H. solicitó al Banco Mundial (B.M.), una Asistencia Técnica por Nota de fecha 11 de abril de 2019, para contribuir a la realización de las tareas necesarias y pertinentes para el cumplimiento de objetivos asumidos en los sucesivos acuerdos, integrada en tres componentes principales: 1. Actualización del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción; 2. Análisis y Propuesta de un Mecanismo de Gestión Interinstitucional para el desarrollo y la ejecución del Plan Maestro; 3. Propuesta de un Proyecto de Arranque.
7. Dicha Asistencia Técnica fue otorgada por el BM, con el nombre de "Construyendo Resiliencia en los Bañados de Asunción", y ha llegado a su finalización recientemente con la entrega de la Propuesta del "Proyecto Integrado en el marco del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción (Ordenanza Municipal N.º 34/1996)", que contiene la propuesta de desarrollo de uno de los tres Componentes mencionados en el párrafo anterior. Esta Propuesta fue elaborada a través de la Asistencia Técnica del BM, y contó con la participación de la Mesa Técnica Interinstitucional integrada por el MOPC, GS, MUVH, STP, el Gabinete Civil de la Presidencia de la República (GC) y la MCA.
8. En fecha 12 de noviembre de 2020, el M.H. solicitó al B.M. el Apoyo Técnico y Financiero para la implementación del Proyecto "Construyendo Resiliencia en los Bañados de Asunción" y su componente el "Proyecto Integrado en el marco del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción (Ordenanza Municipal N.º 34/1996)", proponiendo como ejecutor del Proyecto al MOPC, en su calidad de entidad del Gobierno Central cuya misión coincide con los objetivos del proyecto conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º, inc. b) de la Carta Orgánica de la Cartera Ministerial (Ley N.º 167/1993), el que ha aceptado aportar su capacidad de ejecución para concretar el inicio de la primera etapa del referido proyecto que permitirá la resiliencia de los bañados.

Dr. Carlos Augusto Torres Llanusa (C.A.T.L.)
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Dr. Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

9. La cooperación ha comenzado a materializarse con la implementación de la Primera Misión Técnica del B.M., realizada entre los días 30 de noviembre y 03 de diciembre de 2020. Como resultado de dicha Misión se ha redactado y firmado el documento "Ayuda Memoria de la Misión Virtual de Identificación del Banco Mundial para el Apoyo a la Implementación del Proyecto Integrado en el Marco del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción", el cual establece una lista de estudios iniciales y documentos, para la continuidad del desarrollo de los trabajos. Dicha Ayuda Memoria, ha sido firmada por el MOPC y la Representación del B.M. en Paraguay en fecha 04 de diciembre de 2020. Este Proyecto se inscribe en el plan de reactivación económica diseñado por el Gobierno Central, para hacer frente a las consecuencias económicas causadas por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).
10. En el ámbito de esta cooperación se busca implementar, bajo estándares de urbanismo sostenibles, cuatro sub proyectos específicos cuales son: I) Parque General Bernardino Caballero; II) Reserva Ecológica Banco San Miguel; III) Eco Bahía; IV) Centro Histórico de Asunción y la elaboración de un estudio de factibilidad y anteproyecto para la solución a las inundaciones y habitacional de la Chacarita inundable.
11. Teniendo a la vista estos objetivos, las partes han desarrollado reuniones técnicas tendientes a definir y atender los diferentes aspectos del "Proyecto Integrado en el marco del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción (Ordenanza Municipal N° 34/1996)", a fin de satisfacer los requerimientos del B.M., siendo menester desarrollar los sub proyectos que lo conforman, de tal manera a formalizar el pedido de asistencia financiera, razón por la cual, es necesario suscribir el presente Acuerdo Específico que comprometa a las partes en esta línea de acción, y con miras a beneficiar al Municipio de Asunción y a un sector de los pobladores del bañado.
12. En cuanto a la autorización legal para la suscripción del presente documento, la Carta Orgánica Municipal, Ley N.° 3966/2010, establece en su Artículo 15°, la potestad municipal de "suscribir convenios con Instituciones públicas y privadas", debiendo éstos ser aprobados por la Junta Municipal para su validez. En el Artículo 17°, del mismo cuerpo legal establece que las Municipalidades y el Gobierno Nacional deben

Jr. Carlos Alberto Ferreira Umeño (MOPC) J.A.M.
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Óscar Andrés Rodríguez Quiñones
Ministro
Ministerio MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Pringun y
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

prestar mutua asistencia para el fortalecimiento institucional en materia técnica, financiera y demás recursos.

13. En cuanto al MOPC, se encuentra vigente el Decreto N.º 2675/2004, por el cual se autoriza a la citada Cartera de Estado a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la MCA, para la realización conjunta, separada o coordinada de gestiones técnicas legales y financieras para la ejecución de Programas y Proyectos de Interés Común.
14. En cuanto al MUVH, la Institución forma parte del Equipo de Trabajo Interinstitucional conforme a las disposiciones del Decreto N.º 3057/2019, y de acuerdo con su Ley Orgánica, es la entidad responsable de cooperar con los Gobiernos Locales en materia de políticas de urbanismo y vivienda.

En consecuencia, el presente Acuerdo Específico al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es suscrito a los efectos de asumir los compromisos, que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1. El objeto del presente acuerdo, es establecer las responsabilidades que asumen las partes para lograr el diseño y ejecución del Proyecto integrado por cuatro (04) sub proyectos específicos en el marco del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción (Ordenanza N.º 34/1996 y Plan Regulador, Ordenanza N.º 163/2018): I) Parque General Bernardino Caballero; II) Reserva Ecológica Banco San Miguel; III) Eco Bahía; IV) Centro Histórico de Asunción, los cuales serán ejecutados bajo estándares de urbanismo sostenible. Además, contemplará la realización del estudio de factibilidad y anteproyecto de la Solución a las Inundaciones y Habitacional de la Chacarita inundable.

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS PROYECTOS.

A continuación, se detallan los objetivos y alcances de los sub proyectos citados en el objeto del presente Acuerdo Específico:

[Signature]
Dr. Carlos Alberto Pérez de Urquiza (MUVH)
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

[Signature]
Dr. Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

[Signature]
Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

1. **Parque General Bernardino Caballero:** es uno de los parques históricos del centro de Asunción, el cual ha sido durante mucho tiempo el parque más representativo de la Capital, gracias a su patrimonio histórico y arquitectónico, ubicación céntrica y gran superficie. Se encuentra en la actualidad en un estado de deterioro lo cual hace que la mayoría de la población evite utilizarlo y lo considere poco seguro.

La intervención se ejecutará en los límites del Parque identificado con Cta. Cte. Ctral. N.º 12-0308-01 (parte) de la Finca N.º 17.910 (parte) del Distrito San Roque y su prolongación con la Avenida Costanera Norte identificada con la Cta. Cte. Ctral. N.º 12-0308-10 (parte), Mat. N.º 656-U-A03 (parte) del Distrito de San Roque.

El proyecto contemplará entre otros los siguientes ítems:

- Nuevos accesos y mejoramiento de los accesos existentes.
 - Prolongación y conexión con la Franja Costanera Norte.
 - Mejoramiento de las condiciones y aspectos ambientales.
 - Reasentamiento de las familias ubicadas en el área del sub proyecto.
 - Equipamiento e infraestructura urbana, entre ellos: red de senderos, ciclo vías, miradores, señalética, entre otros.
 - Dispositivos y mecanismos de seguridad.
2. **Reserva ecológica Banco San Miguel:** es el espacio natural más extenso y emblemático de Asunción, el cual ha sido declarado "como área silvestre protegida con la categoría de manejo de reserva ecológica al Banco San Miguel y la Bahía de Asunción" por medio de la Ley N.º 2715/2005 y cuyo Plan de Manejo y mapa de zonificación se encuentra en etapa de revisión.

Es una zona característica de humedales, con una reserva de alta biodiversidad, cuya importancia no puede ser subestimada. En la actualidad, muchas áreas se encuentran ocupadas y requieren

Dr. Carlos Andrés López
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Dr. Arnoldo Wians Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

intervenciones a fin de garantizar la protección necesaria para preservarla.

La intervención se ejecutará en los límites del Banco, establecidos en la Mensura Judicial S.D. N.º 830, de fecha 16 de noviembre del 2010, y la toma de razón por el Servicio Nacional de Catastro por Nota S.N.C. N.º 312, de fecha 26 de mayo del 2011, del Distrito de San Roque, respetando la fracción que fuera cedida al Club Nacional de Regatas Mbigua y los permisos de uso concedidos por la MCA.

El proyecto contemplará entre otros, los siguientes ítems:

- a) Red de senderos, miradores, señalética, observatorio de biodiversidad, estación de guarda parque, entre otros.
- b) Acciones sociales con la comunidad vulnerable asentada en el sitio.
- c) Acciones y plan de mejoramiento, mitigación y monitoreo socio - ambiental.
- d) Plan de manejo para pasivos socio - ambientales y su ejecución.
- e) Todas las acciones a ser ejecutadas en el aspecto ambiental se coordinarán con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

3. **Eco Bahía:** el presente sub proyecto, se ejecutará en los límites definidos en la Cta. Cte. Ctral. N.º 12 - 0339 - 16 (parte), Matricula. N.º 764 - U - A03 (parte) del Distrito de San Roque. Dicha parte indicada contempla la fracción R2 de ocupaciones informales, con 19 Has. 9586 m², 5668 cm², y la fracción A2 del refilado, con 11 Has. 2897 m² y 6330 cm². En total, ambas fracciones totalizan 31 Has. 2484 m², 1998 cm². Se adjunta el plano del Proyecto de Fraccionamiento del sector.

El proyecto contemplará el desarrollo y la ejecución de los siguientes ítems:

Dr. Carlos Alberto Zereza Aparicio Salvo
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat
14/11/11

Dr. Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

- a) Master Plan.
- b) Infraestructura urbana.
- c) Viviendas sociales para la población asentada en el territorio del Proyecto (incluyendo el censo y plan de reasentamiento).
- d) Equipamiento urbano.
- e) Áreas verdes públicas.

Con relación al punto C, el sector destinado a las viviendas de interés social será el comprendido entre los límites definidos al Norte por el eje de la actual línea de Alta tensión, al Sur por el barranco de la ciudad de Asunción, al Oeste el cauce Perú y al Este la Avda. Gral. Santos y el límite externo de la planta asfáltica, conforme al mapa adjunto. Todo el espacio no utilizado para viviendas y/o infraestructura urbana y/o espacio público y/o equipamiento comunitario, estará a disposición de la MCA.

Sera desarrollado un Masterplan considerando estos límites de intervención que será aprobado por la MCA conforme a las normativas vigentes.

Desde el cauce del arroyo Perú hasta el límite del Parque Caballero bajo, no se prevén intervenciones ni inversiones físicas; sin embargo las viviendas que se encuentren bajo la cota de inundación podrán ser beneficiarias del proyecto.

En el territorio del proyecto, la Municipalidad dispondrá de terrenos para la realización de desarrollo inmobiliario con inversión privada, incluida la infraestructura y los servicios básicos necesarios, en los sitios que la misma considere, con disponibilidad inmediata.

4. **Centro Histórico de Asunción:** se buscará la revitalización y reactivación del área del Centro Histórico, por medio de intervenciones urbanas en los espacios públicos del mismo, los cuales tendrán diferentes enfoques según el sector. Se buscará mejorar la vinculación con otros programas, como la Franja Costera Norte y el del barrio Chacarita Alta.

Dr. Carlos Alberto Escobar Villalba
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Carlos Andrés Wiers Darksen
Intendente Municipal
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO NACIONAL
Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

Estas intervenciones incluirán entre otras, los siguientes ítems:

- a) La recualificación del espacio público existente.
- b) El acondicionamiento de veredas.
- c) Mobiliario urbano.
- d) Señalética.
- e) Mejoras en las plazas del área del sub proyecto entre otras obras, priorizando la escala peatonal, respetando y valorizando las condiciones histórico culturales del sector.
- f) Recomposición del aspecto ambiental del área del sub proyecto.
- g) Soluciones de drenaje pluvial, adecuaciones de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad, según requerimiento de cada intervención o componente.

5. **Chacarita inundable:** se realizará un estudio de factibilidad y ante proyecto, con el fin de brindar una solución a la problemática de las inundaciones y habitacional para los pobladores ubicados en la zona denominada Chacarita inundable, con el fin de mejorar la calidad de vida de los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: UBICACIÓN.

Los mapas de ubicación de los cuatro (04) sub proyectos listados, se encuentran en el "Anexo I" del presente Acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN.

Las intervenciones serán diseñadas respetando, armonizando y consolidando los proyectos municipales ya concebidos con anterioridad y en el marco de otros acuerdos firmados por el Municipio.

Ningún proyecto será ejecutado sin la previa aprobación Municipal, en el ámbito de la Mesa Interinstitucional, a través de sus representantes.

Dr. Carlos Alberto Pérez de Guzmán (Carrizosa)
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Dr. César Andrés Rodríguez Wiens
Ministro
MOPC

MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

Además, toda y cualquier obra que deba ser aprobada en el ámbito de las facultades regladas por las normativas municipales, tales como viviendas sociales e infraestructura en dominio municipal, serán ejecutadas una vez que se cuente con las respectivas autorizaciones.

En la ejecución del presente Acuerdo Específico se buscará definir los sub proyectos descriptos de manera consensuada; los recursos a ser aportados por cada una de las partes; las responsabilidades que serán asumidas por cada Institución; la estimación de los beneficiarios directos e indirectos; el desarrollo de los diferentes estudios necesarios para su ejecución en el ámbito técnico, ambiental, social, financiero; y, demás aspectos particulares de cada uno de ellos.

Se procurará un potencial financiamiento del B.M., el cual deberá ser materializado con la suscripción de un Convenio de Préstamo entre la República del Paraguay y dicho organismo multilateral, toda vez que, como consecuencia de estos compromisos interinstitucionales, se logre cumplir con las condiciones requeridas para ello.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

A los efectos de la ejecución del Proyecto, las partes asumen los siguientes compromisos:

1. Destinar los recursos humanos, técnicos y medios necesarios para la consecución de los objetivos del Proyecto, participando y colaborando en el diseño y aprobación del proyecto ejecutivo de cada uno de los sub proyectos que lo conforman.
2. Brindar a las otras partes y a toda otra Institución de participación necesaria para la consecución de los objetivos del Proyecto, los informes y estudios que le sean requeridos para la obtención de las autorizaciones, licencias o los ajustes normativos que fuesen necesarias.
3. Realizar y/o colaborar en las gestiones necesarias para la destinación efectiva de los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto, consensuando las políticas sociales, de urbanización y vivienda que garanticen la atención de la población vulnerable.

M.O.P.C.

de Carlos Alberto Zereña Urreola (CUBA) / UDA
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y HABITAT

TO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

4. Trabajar en conjunto para la formalización de las tierras afectadas al Proyecto, para su destino o uso a obras públicas, la construcción de proyectos urbanísticos, viviendas sociales o la disposición de aquellas a otro mecanismo de gestión que sean definidos en los estudios de factibilidad, que deberán ser desarrollados y aprobados por todas las partes.
5. Procurar y gestionar la financiación del Proyecto, y sus diferentes sub proyectos prestando colaboración recíproca a los efectos de fortalecer la posición institucional ante financistas o entes colaboradores.
6. Cumplir con todas las obligaciones que resulten aplicables del Convenio de Préstamo, a celebrarse con el BM para la ejecución del Proyecto, incluyendo las normas anticorrupción y de adquisiciones de dicho organismo, así como con los estándares sociales y ambientales aplicables.
7. Las partes ratifican el compromiso de promover y trabajar en forma coordinada con los pobladores beneficiados, brindando espacio de participación e información clara, veraz y oportuna.
8. Las instituciones partes de este Acuerdo Específico fortalecerán sus capacidades a través del componente de Fortalecimiento interinstitucional, para el desarrollo y ejecución del Proyecto.
9. Las Instituciones firmantes del presente documento, acuerdan respetar los Convenios, Acuerdos y Planes firmados por la Municipalidad de Asunción, y las acciones, proyectos y obras a ser ejecutados, en el marco del presente Préstamo deberán estar en concordancia a los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El MOPC se compromete a:

1. Continuar con las gestiones, de manera conjunta con otras dependencias de la Administración Central, para la obtención del financiamiento ante el B.M. para la implementación del Proyecto, como parte del plan de reactivación económica por pandemia, a causa del COVID-19.

M.O.P.C.

[Signature]
Dr. Carlos Roberto Escobar Córdova
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

[Signature]
Dr. Andrés Rodríguez Villalón
Ministro
MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

2. Consensuar con las demás partes, los sub proyectos que forman parte del Proyecto, a nivel ejecutivo o de diseño final y, conforme a sus competencias, ejecutar obras de infraestructura y desarrollar, en atención a su capacidad de ejecución, los proyectos urbanísticos correspondientes al préstamo del Plan de reactivación económica, cumpliendo los criterios ambientales, sociales, y económicos definidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Gestión Sociales (ETAGS) que rigen para el MOPC, las disposiciones legales de desarrollo urbano definidas por el MUVH, las normativas urbanísticas de la MCA y los estándares sociales y ambientales del B.M. y de la MCA.
3. Gestionar los procesos de contratación pública que corresponden a los fondos resultantes del Convenio de Préstamo con el B.M. en las diferentes etapas del desarrollo del Proyecto.
4. Trabajar con el equipo interinstitucional el componente social.
5. Trabajar con el equipo interinstitucional el componente ambiental.
6. Mediar y gestionar todas las autorizaciones, licencias y permisos que deben ser emitidos por autoridades nacionales para la ejecución del Proyecto, como parte del Plan de reactivación económica por la Pandemia a causa del COVID- 19.
7. Designar a las personas que integrarán la Mesa de Trabajo Interinstitucional.

El MUVH se compromete a:

1. Conforme a su naturaleza rectora en materia de desarrollo urbano y políticas habitacionales y urbanas, se compromete a coordinar y priorizar con la Mesa de Trabajo Interinstitucional el plan urbanístico y de vivienda del proyecto integrado a ser consensuado entre las partes, y supervisar la elaboración de los estudios, diagnósticos, y diseños finales de urbanización y vivienda.
2. Trabajar con el equipo interinstitucional el componente social, definiendo junto con la MCA los mecanismos de asignación de las unidades

Dr. Carlos Alberto Torres Villalba
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Dr. Andrés Ballester
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Dr. Guido Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HABITAT



Municipalidad
de Asunción

habitacionales, considerando que los inmuebles se encuentran en el dominio municipal.

3. Mediar y colaborar en todas las autorizaciones, licencias y permisos que deben ser emitidos por autoridades nacionales para la ejecución del Proyecto, como parte del Plan de reactivación económica por la Pandemia a causa del COVID-19.
4. Designar a las personas que integrarán la Mesa de Trabajo Interinstitucional.

La MCA se compromete a:

1. Autorizar y propiciar la intervención a los bienes de dominio público y privado municipal que sean necesarios para la ejecución del Proyecto y sus sub proyectos. En caso que el Proyecto requiera la utilización de otros inmuebles diferentes a los descriptos en la cláusula segunda del presente Acuerdo, la Junta Municipal deberá volver a analizar y aprobar toda modificación, sustitución o ampliación del área a ser intervenida. De igual manera, la transferencia de los inmuebles municipales a los beneficiarios de las viviendas sociales, se hará acorde a las ordenanzas municipales vigentes y deberá ser aprobada por la Junta Municipal, conforme a las estipulaciones de la Carta Orgánica Municipal.
2. Evaluar con celeridad y prioridad, las cuestiones de su competencia, gestionando toda autorización, ajuste del plan regulador, ajustes catastrales, permisos o licencias que fueren necesarios. En tal sentido, la Intendencia Municipal podrá extender los permisos, licencias y aprobaciones necesarias, en el ámbito de su competencia, toda vez que se demuestre que los proyectos cumplen con los presupuestos normativos para su aprobación y hayan sido aprobados por consenso en la Mesa Interinstitucional, en línea con los objetivos trazados.
3. Intervenir en las diferentes etapas de diseño a nivel ejecutivo y ejecución del Proyecto en cualquier instancia. Proveer la información y estudios que estuviesen en el ámbito de su competencia y velar por el cuidado de los intereses locales que pudiesen ser afectados.

Dr. Carlos Alberto Vereira Vilmedo (MAB) (CAM)
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat
14 11 2020

Dr. Carlos Alberto Vereira Vilmedo
Intendencia Municipal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente



Ministerio URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad de Asunción

4. Definir la normativa de carácter urbanístico y catastral de las zonas y áreas afectadas al Proyecto, desarrollando y aprobando los planes reguladores específicos si fuese necesario.
5. Toda otra actividad que, estando en el ámbito de su competencia, sea necesaria ejecutar para la consecución de los objetivos del Proyecto.
6. Trabajar con el equipo interinstitucional el componente social y la asignación de las unidades habitacionales a ser ejecutadas en los inmuebles del dominio privado municipal.
7. Trabajar en el ámbito de la Mesa Interinstitucional en el componente ambiental.
8. Designar a las personas que integrarán la Mesa de Trabajo Interinstitucional.
9. Recibir las obras desarrolladas en el marco de la ejecución del Proyecto y hacerse cargo de su operación y mantenimiento una vez que sean recibidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ÁMBITO DE COORDINACIÓN.

El ámbito de coordinación para el desarrollo y ejecución del Proyecto será la Mesa de Trabajo Interinstitucional creada en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. Estará a su cargo agilizar e impulsar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el presente Acuerdo y en los diseños finales del Proyecto. Estará también a su cargo la gestión y tramitación para la obtención de las licencias, habilitaciones, permisos y aprobaciones formales que deban emitir la MCA y otras Instituciones competentes para la ejecución de los diferentes componentes del Proyecto.

Los miembros serán designados por las partes mediante los mecanismos previstos en el Convenio Marco de Cooperación. Cada Institución designará a los profesionales que tendrán a su cargo específicamente las tareas relacionadas con el presente Acuerdo Específico.

[Signature]
 Sr. Carlos Roberto Escobar Jimenez (CAREJ)
 Ministro
 Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

[Signature]
 Sr. Carlos Roberto Escobar Jimenez (CAREJ)
 Ministro
 Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

[Signature]
 Arnoldo Wiens Durksen
 Ministro
 MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción

La Mesa Interinstitucional podrá ser integrada y asesorada por otras entidades con competencia en los diferentes aspectos del Proyecto.

Las deliberaciones y decisiones de la Mesa Interinstitucional serán asentadas en actas firmadas por los representantes de cada Institución.

La Mesa de Trabajo Interinstitucional acompañará el desarrollo en todas sus etapas y aprobará los sub proyectos a nivel ejecutivo y los mismos serán ejecutados siempre que exista el consenso de todas las partes respecto de todos sus componentes.

Los programas de fortalecimiento institucional y de consultoría del Proyecto deberán contar con la colaboración y aprobación específica de la Institución que será directamente beneficiada por tales estudios, en cuanto a los productos a ser requeridos, los resultados esperados, los perfiles a ser incluidos en los documentos concursales y el mecanismo de seguimiento y aprobación de los informes, productos y suministros contratados.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


Las controversias que pudieran surgir, serán resueltas conforme al mecanismo previsto en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 11 de setiembre del año 2019.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.

El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Legislativo Municipal conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N.º 3966/2010, Art. 36º inc. f), y estará en vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos trazados en el Proyecto.

CLÁUSULA DECIMA: REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

El presente Acuerdo, podrá ser revisado, actualizado, modificado y/o ampliado por medio de Adendas, las cuales deberán ser suscriptas por todas


C. Carlos Augusto Cerro (MAX) KAM
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



Ministerio URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad de Asunción

las partes y aprobadas por el legislativo Municipal de la Ciudad de Asunción para su entrada en vigencia.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN.

Si alguna de las partes incurriere en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo Específico o sus Anexos, dará derecho a la parte afectada, previa notificación a las otras partes con un plazo de 30 (treinta) días de anticipación, a rescindir de pleno derecho el Acuerdo firmado.

La parte que incurriere en incumplimiento, no tendrá derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

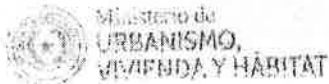
La rescisión no afectará los trabajos en plena ejecución, que hayan estado debidamente aprobados, a no ser que las partes hayan decidido lo contrario.

En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas y de los compromisos descriptos en las cláusulas precedentes, se suscribe el presente Acuerdo, en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

[Signature]
Oscar Rodríguez Quiñónez
Intendente

[Signature]
María Cristina Signorino
Secretaría General



POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

[Signature]
Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

POR MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

[Signature]
Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente



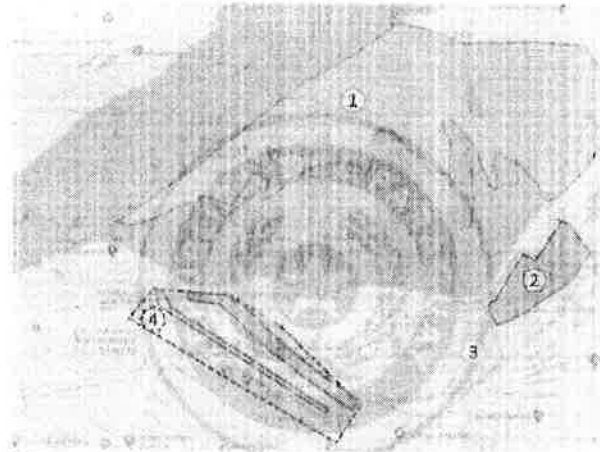
Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad de Asunción

ANEXO I

Mapa General de Ubicación física de los sub proyectos descriptos en el Acuerdo Especifico.



- 1 Banco San Miguel
- 2 Barrio Chiriquí
- 3 Parque General Bernardino Caballero
- 4 Zona Industrial
- 5 Zona Comercial
- 6 Zona Residencial
- 7 Zona Industrial
- 8 Zona Comercial
- 9 Zona Residencial
- 10 Zona Industrial
- 11 Zona Comercial
- 12 Zona Residencial

1. Parque General Bernardino Caballero:



Armando Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

J.C. Carlos Alberto Pareda Urbina (Firma)
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

(Firma)
Director de Urbanismo

M.O.P.C.



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



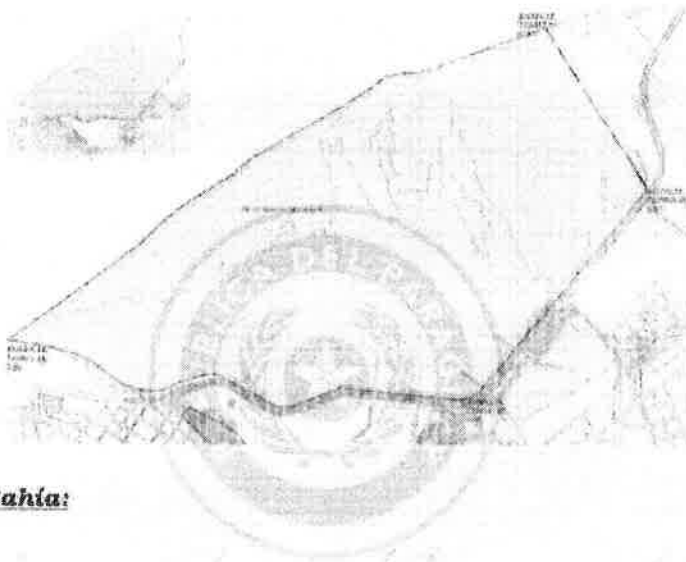
Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

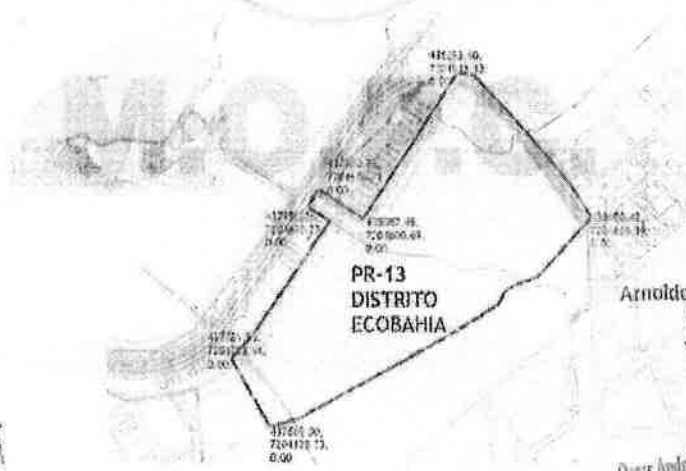


Municipalidad de Asunción

2. Reserva Ecológica Banco San Miguel:



3. Eco Bahía:



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Alberto Ferreira (Mingos) (D.A.) ICAMA
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

[Handwritten signature]
Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

[Handwritten signature]
Gonzalo Andrés Rodríguez Quiñones
Intendente Municipal

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

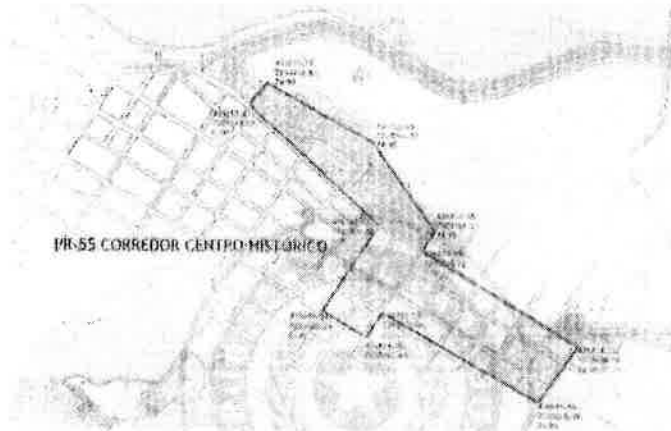


Ministerio URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad de Asunción

4. Centro Histórico de Asunción:



Proyecto de Fraccionamiento - Dirección General de Desarrollo Urbano - Municipalidad de la Ciudad de Asunción.

Arpeide Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ministro

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

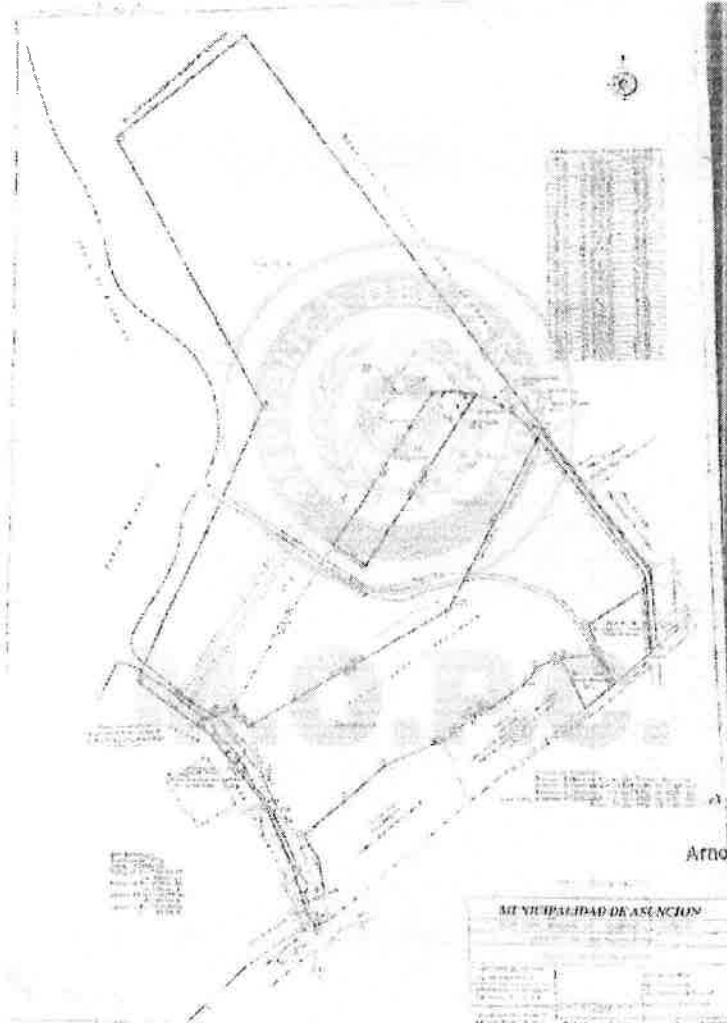
Paraguay
de la gente



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Municipalidad
de Asunción



Arnoldo Wiens Durkse
Ministro
MOP-C

MUNICIPALIDAD DE ASENCION

[Handwritten signature]
Gustav Andrés Rodríguez Quiñones
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
Sr. Carlos Millalet y Escame en cargo de Sr. Carlos
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
(M.U.V.H.)

M.O.P.C.



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



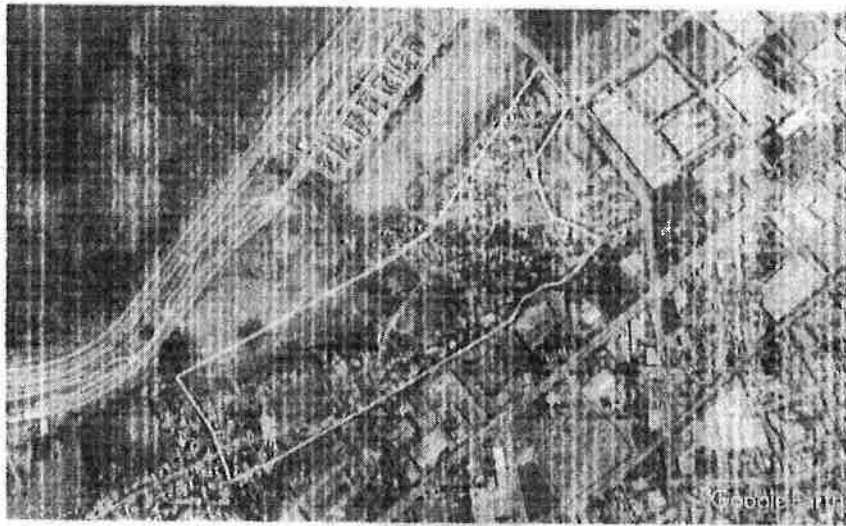
Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT



Municipalidad de Asunción

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Sector destinado a las viviendas de interés social.



M.O.P.C.

Dr. Carlos Nicolson y Cecilia Urdinola de Nicolson
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Dr. Arnoldo Wiens Durkewitz
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO

DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "PROYECTO RESILIENCIA URBANA EN LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN"

En la ciudad de Asunción, a los XX días del mes de Mayo del 2024, entre la **Municipalidad de la Ciudad de Asunción**, en adelante MCA, representada en este acto por el Sr. Intendente **ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**, cuya firma es refrendada por la Secretaria General **MARÍA CRISTINA SIGNORINO**, con domicilio en Avda. Mariscal López N° 5556 esq. Capitán Bueno, de la Ciudad de Asunción; el **Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones**, en adelante MOPC, representado por la Sra. Ministra **CLAUDIA CENTURIÓN**, con domicilio en Oliva y Alberdi, de la Ciudad de Asunción; el **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, en adelante MUVH, representado por el Sr. Ministro **JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 e/ Manuel Domínguez, de la Ciudad de Asunción, denominadas en conjunto "las partes" y particularmente "parte", se procede a suscribir la presente Adenda N° 1, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MCA, MOPC y el MUVH suscrito el 23 de marzo del 2022, para la ejecución del "Proyecto Resiliencia Urbana en la Franja Costera de Asunción", y a tenor de lo dispuesto en la *cláusula décima* establecen que las siguientes cláusulas queden redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1. El objeto del presente acuerdo, es establecer las responsabilidades que asumen las partes para lograr el diseño y ejecución del Proyecto integrado por cuatro (4) sub proyectos específicos en el marco del Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción (Ordenanza N° 34/96 y Plan Regulador, Ordenanza N° 163/2018): I) Parque General Bernardino Caballero; II) Reserva Ecológica Baneo San Miguel y Bahía de Asunción; III) Distrito Eco Inclusivo; IV) Centro Histórico de Asunción, los cuales serán ejecutados bajo estándares de urbanismo sostenible. Además, contemplará la realización del estudio de pre factibilidad y anteproyecto de la Solución a las Inundaciones y Habitacional de la Chacarita Inundable.

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS SUB PROYECTOS

A continuación, se detallan los objetivos de los sub proyectos citados en el objeto del presente Acuerdo Específico y se hace mención que estos subproyectos cuentan con el Código del Sistema Nacional de Inversión Pública o Código SNIP a nivel de perfil de proyecto y el alcance específico será determinado con los estudios posteriores: desarrollo de anteproyecto y proyecto ejecutivo, elevando el nivel de factibilidad.





1. **Parque General Bernardino Caballero:** es uno de los parques históricos del centro de Asunción, el cual ha sido durante mucho tiempo el parque más representativo de la Capital, gracias a su patrimonio histórico y arquitectónico, ubicación céntrica y gran superficie. Se encuentra en la actualidad en un estado de deterioro, lo cual hace que la mayoría de la población evite utilizarlo y lo considere poco seguro.

La intervención se ejecutará en los límites del Parque identificado con Cta. Cte. Ctrial. N° 12-0308-01 (parte) de la Finca N° 17.910 (parte) del Distrito San Roque.

El proyecto contemplará entre otros los siguientes ítems:

- a) nuevos accesos y mejoramiento de los accesos existentes.
- b) conexión con la Franja Costera Norte.
- c) mejoramiento de las condiciones y aspectos ambientales.
- d) reasentamiento de las familias ubicadas en el área del sub proyecto.
- e) equipamiento e infraestructura urbana, entre ellos: red de senderos, ciclo vías, miradores, señalética, entre otros.
- f) dispositivos y mecanismos de seguridad.
- g) vinculación y accesibilidad al Museo de Ciencias (MUCI), que estará ubicado en el inmueble con Cta. Cte. Ctrial. N° 12-0308-10 (parte), Mat. N° 656-U-A03 (parte) del Distrito de San Roque.

2. **Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción:** es el espacio natural más extenso y emblemático de Asunción, el cual ha sido declarado "como área silvestre protegida con la categoría de manejo de reserva ecológica al Banco San Miguel y la Bahía de Asunción" por medio de la Ley N° 2715/05 con Plan de Manejo y mapa de zonificación aprobado por el MADES mediante Resolución N° 298/2022.

Es una zona característica de humedales, con una reserva de alta biodiversidad, cuya importancia no puede ser subestimada. En la actualidad, muchas áreas se encuentran ocupadas y requieren intervenciones a fin de garantizar la protección necesaria para preservarla.

La intervención se ejecutará en los límites del Banco, establecidos en la Mensura Judicial S. D. N° 830 del 16 de noviembre del 2010, y la toma de razón por el Servicio Nacional de Catastro por Nota S. N. C. N° 313 del 26 de mayo del 2011, del Distrito de San Roque, respetando la fracción que fuera cedida al Club Nacional de Regatas Mbiguá y los permisos de uso concedidos por la MCA.





El proyecto podrá contemplar entre otros, los siguientes items que se plantean en fases:

- a) Mejoras en su infraestructura, limpieza y planificación de actividades acordes con la categoría de Área Silvestre Protegida:
 - a.1. Mejora de accesos, vialidad y senderos, miradores, señalética, observatorio de biodiversidad, estación de guardaparque, áreas de descanso, plataformas, centro de investigación y educación, mejora de los puntos de control de acceso, entre otros.
- b) Acciones y plan de mejoramiento, mitigación y monitoreo socio-ambiental, como ser: acciones de regeneración de la flora endémica de bancos arenosos y playas a fin de aumentar la presencia de especies acuáticas-palustres y otras de mayor porte, preservación de la fauna avícola con acciones de control, divulgación y educación.
- c) Acciones sociales con la comunidad vulnerable asentada en el sitio para el diseño participativo de las mejoras de infraestructura y las acciones ambientales, así como la implementación del componente 3 del Proyecto, que incluye el Desarrollo Económico Local.

Todas las acciones a ser ejecutadas se coordinarán con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en concordancia con el Plan de Manejo.

- 3. **Distrito Eco Inclusivo:** el presente sub proyecto, se ejecutara en los límites definidos en la Cta. Cte. Ctral. N° 12 - 0339 - 16 (parte), Matrícula. N° 764 - U - A03 (parte) del Distrito de San Roque. Dicha parte indicada contempla la fracción R2 de ocupaciones informales, con 19 Has 9586 m² 5668 cm², y la fracción A2 del refilado, con 11 Has 2897 m² y 6330 cm². En total, ambas fracciones totalizan 31 Has 2484 m² 1998 cm². Se adjunta el plano del Proyecto de Fraccionamiento del sector.

El proyecto contemplará el desarrollo y la ejecución de los siguientes items:

- a) Master Plan,
- b) Infraestructura urbana.
- c) Viviendas sociales para la población asentada en el territorio del Proyecto (de acuerdo al censo y plan de reasentamiento), en cantidad condicionada a disponibilidad de superficie de terreno municipal, lo que determinará las fases de implementación del proyecto.
- d) Equipamiento urbano.
- e) Áreas verdes públicas.
- f) soterramiento de línea de alta tensión de la ANDE.
- g) refilado de áreas inundables en la zona del subproyecto.
- h) desarrollo inmobiliario con inversión privada





Con relación al punto C, el sector destinado a las viviendas de interés social, requerirá el reasentamiento involuntario de población elegible y afectada por las obras, que será ejecutado por fases de acuerdo a las características del subproyecto.

En una primera fase se dispone de un terreno municipal que actualmente se encuentra refulado a cota segura, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-16 (parte) Matrícula Nro. 764-U-A03 (parte), de la fracción A2 del refulado, en superficie suficiente de aproximadamente 2 has para viviendas definitivas y 0,5 has para calles (principal y laterales), con el objeto de reasentar a las familias elegibles, de acuerdo a los estudios de anteproyecto y proyecto ejecutivo, como también a las disposiciones contempladas en el Marco de Políticas de Reasentamiento y los planes de reasentamiento, conforme al mapa adjunto.

Esta superficie de terreno viabiliza que se puedan realizar las restantes operaciones del componente Distrito Eco-inclusivo, para luego iniciar subsiguientes fases de reasentamiento en terreno municipal a ser refulado en viviendas definitivas para familias elegibles, conforme al Plan de Reasentamiento del Proyecto.

Todo el espacio no utilizado para viviendas y/o infraestructura urbana y/o espacio público y/o equipamiento comunitario, estará a disposición de la MCA, luego de la finalización del proyecto.

El proyecto ejecutivo considerará estos límites de intervención y será aprobado por la MCA conforme a las normativas vigentes.

En el territorio del proyecto, la Municipalidad dispondrá de terrenos para la realización de desarrollo inmobiliario con inversión privada, en los sitios que la misma considere, con disponibilidad inmediata.

- 4. **Centro Histórico de Asunción:** se buscará la revitalización y reactivación del área del Centro Histórico, por medio de intervenciones urbanas en los espacios públicos del mismo, los cuales tendrán diferentes enfoques según el sector. Se buscará mejorar la vinculación con otros programas, como la Franja Costera Norte y el del barrio Chacarita Alta.

Estas intervenciones incluirán entre otras, los siguientes ítems:

- a) la requalificación del espacio público existente.
- b) el acondicionamiento de veredas.
- c) mobiliario urbano.
- d) señalética.
- e) mejoras en las plazas del área del sub proyecto entre otras obras, priorizando la escala peatonal, respetando y valorizando las condiciones histórico culturales del sector.
- f) Recomposición del aspecto ambiental del área del sub proyecto.
- g) Soluciones de drenaje pluvial, adecuaciones de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad, según requerimiento de cada intervención componente.





- 5. **Chacarita inundable:** se realizará un estudio de factibilidad y anteproyecto, con el fin de brindar una solución a la problemática de las inundaciones y a la problemática habitacional para los pobladores ubicados en la zona denominada Chacarita inundable, con el fin de mejorar la calidad de vida de los mismos.

Estos objetivos de los subproyectos podrán ajustarse con el desarrollo del proyecto ejecutivo, a través de decisiones de la mesa interinstitucional con el ente financiador.

CLAUSULA TERCERA: UBICACIÓN

Los mapas de ubicación de los cuatro (4) sub proyectos listados, se encuentran en el Anexo I del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que han sido modificadas precedentemente, se suscribe la presente Adenda N° 1, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN

Ministra

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. OSCAR RODRÍGUEZ

Intendente

Municipalidad de Asunción



Ing. JUAN CARLOS BARUJA OLMEDO

Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Abg. MARLY CRISTINA SIGNORINO

Secretaria General

Municipalidad de Asunción



1. Parque General Bernardino Caballero



2. Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Asunción, with the text 'MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN' and 'SECRETARÍA MUNICIPAL' visible on the stamp.



Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY



MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT PARAGUAY

0000962

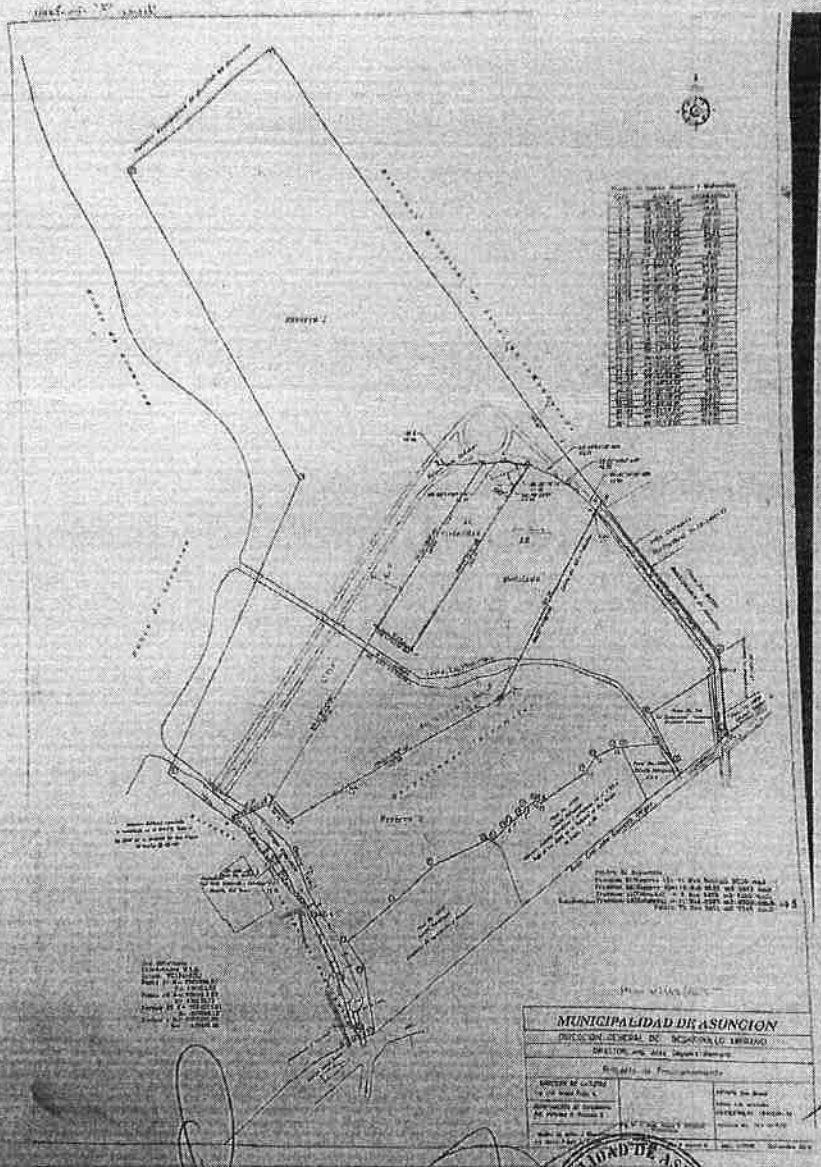
3. Distrito Eco Inklusivo



4. Centro Histórico de Asunción



Handwritten signatures and a circular official stamp of the Municipality of Asunción, with the text 'MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN' and 'SECRETARÍA MUNICIPAL' visible.



MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO
 PLAN DE REGISTRO Y CATASTRO



